

23

OPII



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El artículo 3.6.1 del Código de Edificación que establece que la construcción y mantenimiento de las veredas es obligación de los frentistas.

El Decreto 677/07, que reglamenta el artículo 3.6.1 del Código de Edificación (Ordenanza 4120, t.o. Decreto 1992/94), y establece que el Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los frentistas.

El reclamo N° 251426/2014.

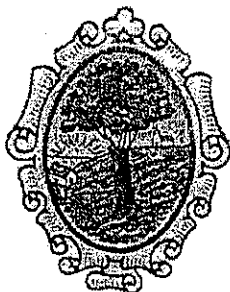
CONSIDERANDO:

Que el Municipio, por razones de seguridad en cuanto el tránsito de personas lo exigiere, urgencia o fuerza mayor, podrá, previa intimación, ejecutar la acera o demoler y reconstruir la existente, siempre con cargo al propietario frentista, pudiendo demandarlo por el monto resultante, por la vía del apremio judicial (Decreto 2912/2000).

Que para ejecutar o demoler y reconstruir una vereda, el propietario frentista será intimado previamente a realizar las obras dentro de los plazos y procedimiento establecido en el Artículo 2° del Decreto n° 3276/92 reglamentario de la Ordenanza n° 7015.

Que el artículo 2° del Decreto 677/07 establece que en los casos de todo tipo de trámites municipales que se requieran respecto de explotaciones comerciales, industriales o de servicios, no se dará curso a los mismos sin contar previamente con un informe confeccionado por el Funcionario Municipal que corresponda mediante el cual se acredite el buen estado de las veredas frentistas a las explotaciones peticionantes. Los trámites a que se hace referencia precedentemente se paralizarán, no reanudándose hasta tanto no se obtenga el certificado antes mencionado.

Que las normas anteriormente citadas otorgan al Departamento Ejecutivo la potestad de intimar a los frentistas encargados de mantener en estado las veredas a que cumplan con sus obligaciones; e incluso y en determinados supuestos, de realizar las obras correspondiente,



23

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque ConVocación Por San Isidro

trasladándole los costos a los responsables mediante el cobro de un adicional en la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza.

Que la empresa EDENOR se encarga de distribuir y comercializar el servicio público de energía eléctrica a los vecinos de San Isidro. La inspección de las obras que realizó se encuentran a cargo de la Secretaría de Obras Públicas- Dirección de Ingeniería- Sector Redes.

El mal estado en que se encuentran muchas veredas del Distrito, que en ocasiones es provocado por empresas de servicios públicos que realizan reparaciones o trabajos en la vía pública y luego no realizan la correspondiente reparación.

Que las veredas son fundamentales para el tránsito de los vecinos y su mal estado los afecta de manera directa, especialmente a aquellos sectores más vulnerables como los ancianos, discapacitados, mujeres embarazadas y niños.

Que es de interés público el correcto mantenimiento y conservación de las veredas del Partido que conforman, junto con las calles, canales de circulación para los vecinos.

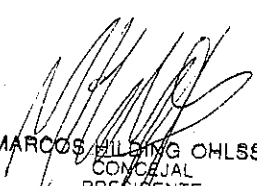
Por todos estos motivos, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:


PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, por medio de las oficinas técnicas correspondientes, intime a la empresa Edenor S.A. a arreglar las veredas de la calle Lavalle, entre Urquiza y Vieytes, por el estado desmejorado en que las dejaron luego de haber realizado diversas obras. Este reclamo fue dirigido a la Municipalidad por medio del Expediente 251426/2014.

Artículo 2°: Sin perjuicio del artículo anterior, y si Edenor no gestiona los arreglos correspondientes en un plazo razonable, solicita al Departamento Ejecutivo que gestione las obras necesarias para mejorar el estado de las veredas correspondientes, y luego trasladar el costo a Edenor.

Artículo 3°: De forma.-


MARCOS HILMING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque ConVocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


MANUELABELLA NAZAH
CONCEJAL
Bloque ConVocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro